

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 20 de agosto de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	5,10	5,25	7,65	7,85
Libras	44,00	45,00	66,00	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Francos suizos.	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas.	26,00	25,60	37,50	38,45
Florines	411,60	421,90	617,40	632,85
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,00
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas.	3,04	3,11	4,58	4,67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos...	25,46	26,10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

AYUDANTIA DE MARINA DE ALTEA

EDICTO

Don Antonio Ansuátegui Gardoqui, Oficial primero de la R. N. M., Ayudante de Marina de este Distrito, Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que el día 4 del actual, y por el vecino de Benitachell, José Dolader Devesa, fué hallado en la mar, a unos 500 metros de la costa, frente a la playa de la Granadella, un barril de hojalata o zinc conteniendo unos 100 kilos, al parecer de cera o parafina.

Las personas que se consideren dueñas del mismo se personarán en este Juzgado en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, con los documentos necesarios que lo acrediten, pues de no presentarse reclamación alguna se procederá con arreglo a derecho.

Altea, 14 de agosto de 1948.—El Juez instructor, Antonio Ansuátegui Gardoqui. 1.871-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado tres carnets de intereses expedidos por esta Delegación Central de Hacienda con los numos 3.068, 3.069 y 3.070, correspondientes a los depósitos constituidos por el Banco Vitalicio de España con los números 324.272, 324.274, 324.273 de entrada, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta oficina, quedando dichos carnets sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular número 2, de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 13 de agosto de 1948.—El Delegado Central, P. S., José Rojo García. 1.874-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionaria: Doña Basilia Astudillo Casado.
Domicilio: Hermanos Miralles, 47.
Objeto de la industria: Talleres

nicos para reparación y construcción de piezas.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.
Producción: Diversos trabajos, 60.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 9 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 5.005-O.

Peticionario: Don Emilio Pardo Fernández.

Domicilio: Aviador Lindberg, núm. 2.
Objeto: Fabricación de agujas hipodérmicas.

Capital: 80.000 pesetas.
Cantidad: 20.000 agujas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid

Madrid, 10 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Gil Gravalos. 5.007-O.

Peticionario: Don Francisco Cobo Pulido.

Domicilio: Doctor Federico Rubio Gali.
Objeto: Fabricación y reparación de muebles, instalaciones.

Capital: 60.000 pesetas.
Cantidad: 130.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 10 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Gil Gravalos. 5.008-O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Talleres Mecánicos Grébar, G. B.

Domicilio: Carretera de Aragón, 41.
Objeto de la industria: Talleres mecánicos de ajuste.

Objeto de la ampliación: Fabricación de piezas de recambio para automoviles

Capital: Antes, 138.000 pesetas; después, 220.000 pesetas.

Producción: Antes, 11.000 kilogramos; después, 14.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 9 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 5.006-O.

Peticionario: Don Juan José Alonso Grijalba.

Domicilio: Mateo Inurria, 7.
Objeto de la industria: Fabricación de productos químicos farmacéuticos.

Objeto de la ampliación: Fabricar antibióticos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Capital:

Antes 7.000.000 ptas.
Después 30.000.000 »

Producción:

Antes: 20.000.000 de pesetas.

Después:

Penicilina sódica... 800.000 millones U. O.
Penicilina calcica.. 200.000 »
Eritricina 40 Kg.
Aerosporina 7 1/2 »
Coliostatina 900.000 millones U. O.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 7 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 5.009-O.

ALBACETE

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Blanco González, domiciliado en Villaverde de Guadalquivir (Albacete).

Objeto: Legalizar la industria de su propiedad dedicada a serrería mecánica, establecida en la mencionada localidad.
Capacidad: 1.000 metros cúbicos por año.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 14 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Santa-María. 5.003-O.

CADIZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Espinosa de los Monteros. Puerta del Sol, número 24. Jerez de la Frontera.

Objeto de la industria: Ampliar industria de fabricación de compuestos.

Producción: 12.000 litros de coñac y 12.000 litros de anis anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esa petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, núm. 15).

Cádiz, 11 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Rodríguez Guerra.

5.002—O.

PALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Aniano García Martín, domiciliado en Palencia, barrio de la Carcavilla.

Objeto de la ampliación: Instalar cuatro molinetas, dos bombos y un compresor en su fábrica de curtidos y tenido de pieles.

Producción: 1.000 pieles de badana en pasta, 500 pieles de caora para taulete, 5.000 pieles de cordero con pelo para abrigo y 2.000 pieles de cordero sin pelo para guantería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 10 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4.966—O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Segismundo Fernández Mazarambroz, domiciliado en el pueblo de Tembleque.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria (bodega) en Tembleque.

Producción: 150.000 litros de vino.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Toledo (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 5 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

4.965—O.

VALLADOLID

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: General Química, S. A. Domicilio: Buenos Aires, 1. Bilbao.

Objeto: Instalar en Valladolid una fábrica para la obtención de sodio metálico, cianuro sódico, cloro líquido y cloruro de cal.

Producción: 1.500 toneladas de cianuro sódico, 900 toneladas de sodio metálico, 450 toneladas de cloro líquido, 2.250 toneladas de cloruro de cal anuales.

Maquinaria: Estación de transformación y rectificación de corriente, 30 celdas para electrolisis, 9 calderas de reacción, 3 retortas, 18 torres de secado, 3 torres de lavado. Instalación de refrigeración y compresión de cloro, 2 tambores para el apagado de la cal, 2 cribas mecánicas, 2 cilindros rotativos de reacción, 2 gasógenos, 20 motores eléctricos. Aparatos de medida y control. Balandas y material de laboratorio. Tuberías y llaves de materiales especiales. Un compresor de aire.

Maquinaria objeto de importación: De la maquinaria anteriormente descrita será objeto de importación la siguiente:

Grupo transformador mutador y elementos para la construcción de las celdas. Aparatos especiales de medida. Tuberías y llaves de materiales especiales.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañices, 1, principal, en el plazo máximo de diez días, los escritos que estimen oportunos.

Valladolid, 12 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

4.971—O.

ZAMORA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Ibañero, S. A. Objeto de la petición: Instalación de una central eléctrica generadora en Castro de Alcañices.

Maquinaria: Dos grupos turbina-alternador de 42.000 KVA. de potencia cada uno. Un transformador trifásico de 81.000 kilovoltios-amperios y elementos accesorios.

Esta industria empleará maquinaria de procedencia extranjera, con un importe aproximado de cincuenta millones de pesetas.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 13 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.

5.004—O.

DISTRITOS MINEROS

LEON

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de León, de 15 de julio último, han sido renabilitadas las concesiones mineras «La Unión», número 3.041; «Demasia a La Unión», número 617, y «Segunda Demasia a La Unión», número 1.229, cuyo concesionario es don Benito Fernández, y que por error fueron caducadas por Decreto del 5 de junio próximo pasado.

Lo que se hace público para anular las caducidades de dichas concesiones, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de julio último.

León, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Alvarado.

1.869—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

GUADIANA

Información pública del «Proyecto de red de acequias de la parte primera de la Zona G. del canal de Montijo».

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 10 de julio de 1948 el «Proyecto de la red de acequias de la parte primera de la Zona G del canal de Montijo», la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Guadiana somete este proyecto a información pública, de acuerdo con lo que preceptúa la Ley para construcciones hidráulicas con destino a riegos, de 7 de julio de 1911, en su artículo 12.

Esta Dirección asigna un plazo de treinta días que empezará a contarse desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Durante él podrán reclamar contra dicho proyecto los que se consideren perjudicados por sus características, así como para que los

interesados en estas obras, formulen los ofrecimientos de auxilio con que estén dispuestos a contribuir para su realización.

Tanto las reclamaciones como los ofrecimientos deberán presentarse en las oficinas de esta Dirección de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, en Mérida, plaza de España, 13.

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

1.º Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Guadiana en Mérida, durante el plazo de treinta días.

2.º Por el Ingeniero-director de los citados Servicios se facilitarán al público los datos del proyecto que sean solicitados. La Dirección de estos Servicios pondrá, en caso necesario, la ampliación del plazo para la admisión de reclamaciones.

3.º La información se ajustará a lo dispuesto en las Instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Consiste esta primera parte de la Zona G de la red de acequias a que se refiere este extracto, a una superficie regable de 2329 hectáreas.

Los terrenos que forman la zona son de formación cuaternaria diluvial.

Aunque dentro de esta zona no existe población alguna, en sus inmediaciones están Montijo y Puebla de la Calzada, delimitándose la zona regable, por el Norte, por el canal de Montijo; por el Este, los términos municipales de Montijo y Puebla de la Calzada y Arroyo de Valdeobos; por el Sur, la segunda parte de la Zona G, y por el Oeste, esta misma zona y el río Alcazaba.

El riego de esta parte de zona se efectuará directamente por gravedad sin elevación fijándose un módulo de 25 litros por segundo, capaz para ser manejado por un solo regante.

La zona a regar está comprendida en los términos municipales de Badajoz y Montijo.

El presupuesto de ejecución por contrata y concurso aprobado asciende a 24.331.272,18 pesetas.

Mérida, 12 de agosto de 1948.—El Ingeniero Director, Juan B. Beltrá.

1.875—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

Dirección.—Expropiaciones

ANUNCIO

Obras de aprovechamientos hidroeléctricos del Zadorra (instalaciones y caminos auxiliares), a cargo de la Sociedad concesionaria «Aguas y Saltos del Zadorra, Sociedad Anónima».—Expediente núm. 6.—Término municipal de Ubidea (Vizcaya)

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, mediante Decreto de 25 de diciembre de 1947, con objeto de que se les aplique, respecto a la expropiación forzosa, el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 26 del corriente mes, y hora de las diez, para proceder sobre el terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las mencionadas obras comprendidas en el expediente reseñado al principio.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se relacionan a continuación, así como a los representantes de la Sociedad concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos citados, que deberán constituirse

en los inmuebles afectados en el día y hora que antes se indican, y que podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.
5.011-O.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo prescrito en el artículo 3.º de la misma Ley.

Zaragoza, 6 de agosto de 1948.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Situación de la finca
<i>Galera forzada principal. Pozo núm. 7.</i>			
137.	Francisco Barrondo Olano	Ubidea	Malenoste.
138.	Francisco Barrondo Olano	Idem	Idem.
139.	Herderos de Eulogio Isasi Aguirre	Bilbao	Idem.
140.	Camilo Larriñoa Eribe	Ubidea	Idem.
141.	Cecilia Aguirre Abásolo	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTOS

CADIZ

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo acordado en 14 de mayo último, saca a subasta las obras de construcción del Asilo de la Infancia, de esta población.

La apertura de pliegos que se presenten a esta subasta tendrá lugar en la sala de conferencias de la Casa Capitular, a las trece horas del siguiente día hábil en que se cumplan los veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Mesa que ha de intervenir en esta subasta estará constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, que la presidirá; por el Teniente de Alcalde Delegado de Vías y Obras Municipales; por un Teniente de Alcalde o Concejal designado por la Comisión Municipal Permanente, y por el Notario a quien por turno corresponda autorizar el acto.

La subasta será a la baja de la cantidad de un millón doscientas doce mil ochocientas ochenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos (1.212.887,35), que es el importe del presupuesto de contrata de las obras. La baja que propongan los licitadores la expresarán en un tanto por ciento de reducción respecto a aquella cantidad, el que, por consiguiente, se aplicará a los precios unitarios y parciales y a las cantidades que resulten de abono durante la realización del contrato.

El adjudicatario viene obligado a aceptar como parte del pago de las obras los materiales procedentes del derribo existentes en el solar, y cuyo importe total, según relación unida al expediente, es de pesetas doscientas treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos céntimos (pesetas 236.014,82), de cuyos materiales habrá de emplear en la obra todos o aquellos que sean ordenados por la Dirección Técnica, quedando, por tanto, de su propiedad y libre disposición, en su caso, el resto una vez recibidas las obras o abonados los importes de dichos materiales, si así le conviene. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, en cada certificación de obras se deducirá un tanto por ciento no inferior al quince, para ir liquidando los citados materiales, debiéndose cancelar el resto en la última certificación.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos, sito en la planta baja de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A toda proposición se acompañará resguardo que acredite haber constituido como fianza provisional el 2 por 100 del presupuesto, o sea la suma de veinticuatro mil doscientas cincuenta y siete

pesetas con setenta y cuatro céntimos (24.257,74). La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario lo será por el importe del 4 por 100 de la cantidad en que sea rematada la subasta. Para constituir dichas hanzas también son admisibles las Cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El proyecto y presupuesto, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas y el expediente que se refiere a la ejecución de la obra se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras Municipales, sito en la segunda planta de las Casas Consistoriales.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, extendiéndose en papel del Timbre del Estado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas, más un timbre municipal de cinco pesetas, en pliego cerrado y lacrado.

La presente subasta fué anunciada con arreglo a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Cádiz, 12 de agosto de 1948.—El Alcalde.—P. D., el primer Teniente Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don, vecino de, calle, número, en nombre (propio o en representación de), enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras de «Construcción del Asilo de la Infancia» de esta población, según el plan aprobado por el Pleno el día 14 de mayo último anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, de fechas, conforme en un todo con las mismas, se compromete a efectuarlas con estricta sujeción a ellas, con una baja del por ciento del tipo de subasta, cuya baja importa pesetas (todas las cantidades se pondrán en letra y guarismos).

Cádiz, a de de 1948.

1.446-O.

GRANADA

Concurso para la provisión interina de la plaza de Director de la Banda Municipal de Música.

Por haberse padecido error en el anuncio convocado por esta Excmo. Corporación Municipal, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo último, para la provisión interina del cargo de Director de la Banda Municipal de Música de esta ciudad, queda rectificado el mismo en los siguientes extremos:

Primero. A) Los aspirantes habrán de pertenecer al Cuerpo Técnico de Directores de Banda, cuya pertenencia se acreditará con la correspondiente certificación.

D) Queda suprimido este apartado. Segundo. Las instancias se presentarán en el Registro General de este ex-

celentísimo Ayuntamiento hasta las catorce horas del día en que haga un mes de la inserción de la rectificación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Quedan subsistentes las demás condiciones en la anterior convocatoria y no rectificadas por el presente.

Granada, 13 de agosto de 1948.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.447-O.

OLIVA (VALENCIA)

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», número 192, del día 13 de los corrientes, se publican íntegras las bases y cuestionario que habrán de regir en la oposición convocada para la provisión de una plaza de Oficial de Contabilidad, con el haber de 7.500 pesetas anuales; una de Auxiliar administrativo, con el de 6.000 pesetas, y otra de Auxiliar taquimecanógrafo, con 6.000.

Estas oposiciones se verificarán conforme a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, con las modificaciones de la Ley de 17 de junio de 1947.

Serán requisitos indispensables para tomar parte en la misma, ser español, tener veintiún años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco, en la plaza de Oficial de Contabilidad, y dieciocho, sin exceder de treinta y cinco, en las dos de Auxiliares; carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta, no tener defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo ni padecer enfermedad contagiosa, acreditar adhesión al Movimiento Nacional, poseer título académico para los opositores de Oficial de Contabilidad y acreditar el Servicio Social de la Mujer, en los opositores femeninos.

Los ejercicios se celebrarán en la forma, con el cuestionario y demás particularidades que se señalan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» citado, al día siguiente hábil de transcurrir cuatro meses de la inserción de este edicto.

Las solicitudes, acompañadas de todos los documentos indispensables para acreditar que se reúnen las condiciones precisas, deberán presentarse en esta Secretaría municipal, dentro del improrrogable plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo abonar cada aspirante, en concepto de derechos, 30 pesetas para la plaza de Oficial de Contabilidad y 25 pesetas para la de Auxiliares.

Oliva, 14 de agosto de 1948.—El Alcalde. J. Sostrada.

1.456-O.

TARRASA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 179, correspondiente al día 27 de julio actual, se publican las bases que han de regir en la oposición convocada para la provisión en propiedad, con personal femenino, de las siguientes plazas: cuatro plazas de Auxiliares mecanógrafas de primera, con el haber anual de 5.000 pesetas cada una, y cuatro de Auxiliares mecanógrafas de segunda, con el haber anual de 4.200 pesetas cada una. En dichas plazas se tendrá derecho al devengo de quinquenios del 10 por 100 sobre el sueldo inicial, disfrutando además de un aumento transitorio, en concepto de vida cara, del 25 por 100 sobre el sueldo con que respectivamente aparecen dotadas y de dos gratificaciones anuales.

Se tendrá en cuenta, para su debido cumplimiento, lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de destinos públicos, a cuyo efecto las aspirantes que deseen acogerse a sus preceptos deberán acreditar documentalmente su derecho.

Podrán tomar parte en estas oposiciones todas las españolas que tengan cumplida la edad de dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco, antes del día en que termine el plazo de admisión de instancias, debiendo las aspirantes presentar sus solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal y debidamente reintegradas con una póliza de 150 pesetas y un sello municipal de igual importe, en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado en el caso de ser la concursante natural de otra provincia.

b) Certificado de carecer de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal del pueblo de su residencia.

d) Certificado de sus antecedentes político-sociales y de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Declaración jurada de no haber sido sancionada con motivo de la depuración político-social.

f) Documento acreditativo de hallarse dentro de las condiciones legales que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

g) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo ni padecer enfermedad contagiosa alguna; y

h) Cuantas certificaciones y documentos estimen pertinentes demostrativos de sus méritos y circunstancias.

En concepto de derechos de oposición las aspirantes satisfarán en la Depositaria Municipal la cantidad de 15 pesetas.

Los ejercicios a celebrar y la forma de desarrollarlos, materias sobre que versan, programa para el ejercicio teórico y demás datos referentes a la presente convocatoria, se detallan en el mencionado anuncio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Tarrasa, 30 de julio de 1948.—El Alcalde accidental, M. Cirera.

1.457-O.

VALENCIA

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 220, correspondiente al día 7 del actual, se publica el anuncio de este Ayuntamiento relativo a la subasta de las obras de nueva pavimentación de la calle Mayor del Grao, sección entre el paso a nivel del ferrocarril de Tarragona y la entrada al puerto. En el párrafo tercero del expresado anuncio se ha padecido un error material de imprenta al consignar el tipo de la subasta en un millón ochocientas mil novecientas tres pesetas con ochenta y dos céntimos a la baja, cuando deben consignarse un millón ochocientas veinte mil novecientas tres pesetas con ochenta y dos céntimos a la baja.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviados tres extractos de inscripción de acciones de este Banco, fecha 11 de octubre de 1918, los dos primeros, y de 20 de marzo de 1922, el último comprensivos de tres, cinco y dos acciones, respectivamente, inalienables las del primero y de libre disposición las de los últimos, a favor de Bustamante Tagle Pa-

tronato Laical, fundado en la Parroquia de Bexis por don Pedro; Patronos, el Rector de aquella Iglesia, y el Ayuntamiento de dicha villa, se expedirá duplicado según determina el artículo cuarto del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de julio de 1948.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez.

5.001-P

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1.º de septiembre de 1948, se pagará en Banco Español de Crédito y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, a razón de pesetas 6.68, el cupón número 58 de las Obligaciones 5,50 por 100, cuyos tenedores reúnan las condiciones de propiedad que se especifican en el certificado bancario que habrán de acompañar, según formulario que facilitarán los expresados Bancos.—El Consejo de Administración.

5.017-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AREVALO

Don Manuel Gutiérrez Madrugal, Juez de

Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Gilcero Sánchez Martínez, hijo de Eleuterio y Evarista, natural y vecino de Gimialcón, en cuyo pueblo falleció, sin testar el día once de enero de mil novecientos cuarenta, reclamándose la herencia del causante para sus sobrinos carnales Flora, Abilio, Fernando y Teodoro Sánchez Jiménez, y Justina, Brígida y Porfirio Quintanilla Sánchez, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Arévalo a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Gutiérrez. P. S., el Secretario, A. Ramos.

1.870-A. J.

GIJON

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a Marco Antonio Palazón y Barona, mayor de edad, casado, periodista, últimamente residente en La Habana (Cuba), y cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de catorce días se persone en legal forma en los autos de juicio de menor cuantía que le propuso la Sindicatura del concurso de acreedores del mismo, así como a don Federico Castillo y otros vecinos de Jumilla sobre nulidad de contratos; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Pues así lo acordó el señor Juez de Primera Instancia número dos de este partido por providencia de dos del actual.

Gijón, 10 de agosto de 1948.—El Secretario (ilegible).

5.013-A. J.

POLA DE LAVIANA

Don Ramón Vázquez Moro, Juez de Primera Instancia accidental de este partido judicial.

Hace saber que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Gómez Ortiz, hijo de José y de Alfonsa, natural de Campo de Caso (Asturias), de ochenta y siete años de edad, y de don José Antonio Gómez Martínez, hijo del anterior y de doña Elisa, natural de Campo de Caso, de sesenta y un años de edad, de los que no se tienen noticias hace más de treinta años, cuyo expediente se sigue a instancia de doña María Asunción Gómez Martínez.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Polá de Laviana, 24 de julio de 1948.—El Juez, Ramón Vázquez.—El Secretario, Venancio O. Rodríguez.

5.015-A. J.

1.ª 20-8-948

RIBADEO

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del partido de Ribadeo,

Hace saber: Que a instancia de doña Estrella Fernández García, vecina de Cubelas, se instruye expediente para declarar la ausencia legal de don Víctor Vidal Pérez, que desapareció de su domicilio de Cubelas en el año de 1936, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.032 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ribadeo a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.830-A. J.

y 2.ª 20-8-948.

SEVILLA

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En el expediente sobre jura de cuenta formulada por el Procurador don Antonio Herrero Dobarganes, en expediente de quita y espera de don Andrés del Camino Parladé, se ha dictado en este Juzgado la siguiente

«Providencia. — Sr. Vázquez Gómez. — Sevilla, veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por presentado el anterior escrito con la cuenta detallada que se acompaña, y conforme se solicita, requirírase a la entidad «R. I. V. A., S. L.», a fin de que en el término de ocho días satisfaga a su Procurador, don Antonio Herrero Dobarganes, la cantidad de ocho mil quinientos noventa y cuatro pesetas ochenta céntimos, importe de la cuenta jurada presentada, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio cuyo requerimiento se llevará a efecto por medio de cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, librando al efecto los despachos necesarios que se entregarán al Procurador señor Herrero para la gestión de su cumplimiento.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Vázquez Gómez.—Ante mí, P. S., Rosendo Vázquez»

Y con el fin de que sirva de requerimiento a la entidad R. I. V. A., S. L. (Representación y Venta de Automóviles, Sociedad Limitada), expido la presente en Sevilla, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Rosendo Vázquez.

5.014-A. J.